

Señor (a)

JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO- META
E.S.D.

Ref. RECURSO DE REPOSICIÓN
DTE: SANDRA YISEL CASTILLO SIERRA
DDO: WILLIAM JAVIER CORTÉS CORTÉS
RAD: 50001-31-10-004-2018-00282-00

SANDRA LLIRLEY AMAYA PEDRAZA, actuando en calidad de abogada de la parte demandada, por medio del presente escrito de manera muy respetuosa interpongo ante su Despacho recurso de reposición contra el auto de fecha 30 de noviembre emitido por su señoría, mediante el cual se ordenó la reducción del embargo de salario de mi poderdante.

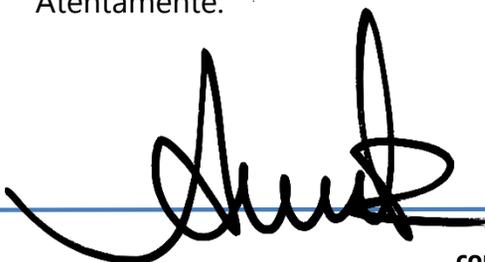
Lo anterior, en razón a que el porcentaje ordenado por su señoría aún está dejando desprotegida en proporción con sus hermanos a la menor JUANITA CORTES CARDOZO, no se está teniendo en cuenta el mínimo que se debe pagar por alimentos para su subsistencia.

Es decir, Actualmente el Señor WILLIAM JAVIER CORTES está devengando un salario mensual aproximado de Un millón Cuatrocientos Mil pesos Mcte (\$1.400.000), salario del cual se le realizan las deducciones de Ley y posterior a ello, le iniciarían de conformidad a lo ordenado por su señoría, descuento por embargo proceso ejecutivo de alimentos de doscientos ochenta mil pesos (\$280.000) equivalente al 20% del valor del salario, así mismo, el descuento del valor de las cuotas de alimentos ordenado en auto del 23 de octubre por valor de trescientos veintiséis mil pesos (\$326.000), por lo tanto a la fecha se estaría descontando el valor de seiscientos seis mil pesos (\$606.000) de su salario, es decir que se estaría dejando solo el valor de \$94.000, para la manutención de la menor JUANITA CORTES CARDOZO, mientras sus hermanos estarían con una cuota mensual de ciento sesenta y tres mil pesos (\$163.000).

Por lo anteriormente expuesto, respetando el debido proceso y la facultad como profesional del derecho a elevar peticiones para que garanticen los derechos de la menor JUANITA CORTES CARDOZO hija también de mi poderdante, suscribo el presente documento, a fin de que se tengan en cuenta cada situación y se conceda el presente recurso de reposición contra auto de fecha 30 de noviembre del corrientem y se proceda a ordenar un porcentaje menor en lo que respecta al embargo del salario por el presente.

Recordando que el señor WILLIAM CORTES también encuentra a cargo de su esposa y madre.

Atentamente.



SANDRA LLIRLEY AMAYA PEDRAZA
C.C. No.30.080.439 de Villavicencio.
T.P. No. 302.398 del C.S. de la J.
Correo electrónico